



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 9 de diciembre de 2025.

Número 147

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6757.- Expediente 251/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información de Dominio Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 7356.- Expediente Número 00923/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 7106.- Expediente Número 418/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 7357.- Expediente Número 01013/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 7203.- Expediente Número 00528/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 7358.- Expediente Número 00326/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 7207.- Expediente Número 00289/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7359.- Expediente Número 00235/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 7208.- Expediente Número 00956/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7360.- Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	10
EDICTO 7209.- Expediente Número 00360/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7361.- Expediente Número 00306/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compra y Otorgamiento de Escrituras.	11
EDICTO 7344.- Expediente Número 00007/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7362.- Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	12
EDICTO 7345.- Expediente Número 01034/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7363.- Expediente Número 00087/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14
EDICTO 7346.- Expediente Número 00582/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7364.- Expediente Número 00113/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	15
EDICTO 7347.- Expediente Número 00832/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7365.- Expediente Número 00849/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 7348.- Expediente Número 00892/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7366.- Expediente Número 00552/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria.	17
EDICTO 7349.- Expediente Número 00868/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 7367.- Expediente 00973/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	17
EDICTO 7350.- Expediente Número 00913/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 7368.- Expediente Número 00306/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 7351.- Expediente Número 826/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	8	EDICTO 7369.- Expediente 00008/2025, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	19
EDICTO 7352.- Expediente Número 01084/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 7370.- Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	19
EDICTO 7353.- Expediente Número 241/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 7371.- Expediente Número 00352/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 7354.- Expediente Número 01300/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 7355.- Expediente Número 00890/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7372.- Expediente Número 00088/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
EDICTO 7373.- Expediente Número 032/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble.	20
EDICTO 7374.- Expediente Número 00036/2025, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Dominio, Ejercitando la Acción de Usucapión o Prescripción Adquisitiva.	21
EDICTO 7375.- Expediente 00021/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	21
EDICTO 7376.- Expediente Número 214/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	21

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Edith Villasana Vela, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 251/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información de Dominio Ad-Perpetuam promovido por MAYRA DEL REFUGIO AVENDAÑO CÁRDENAS, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que consiste en un predio urbano, entre calle Abasolo y calle González, de la Zona Centro de esta ciudad y, con una superficie de 793.00 m2 y una superficie construida de 253.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 43.65 metros, en línea quebrada con propiedad de Belén H. viuda de Carrasco; AL ESTE, en 21.25 metros, con lote de propiedad de Felicitas A. viuda de E.; AL SUR, en 44.60 con lotes de Ramírez y F. Cantú; AL OESTE, en 21.55 metros, en línea quebrada con calle 14 y propiedad de Belén H. viuda de Carrasco; el inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-0-103-041-012, también identificada con Número de Finca 45723 de esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6757.- Noviembre 11, 25 y Diciembre 9.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 418/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la SANDRA MA. AHUMADA MONTOYA, a efecto de acreditar la legítima posesión y el derecho real del bien inmueble ubicado en Privada Tamaulipas número 504, entre Benito Juárez y Quintero, colonia Zona Centro, Código Postal 89600, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de tres mil seiscientos 3,600.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en treinta y seis metros con Privada Tamaulipas; AL SUR en treinta y seis metros con Boulevard Cuco Sánchez; AL ESTE en cien metros con Seferino Chávez y/o Diana Yaneth Chávez Santillán; AL OESTE en cien metros con Ramiro Reyes y/o Agapita Aguillón Montoya.

Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete

días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

7106.- Noviembre 25, Diciembre 2 y 9.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00528/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RICARDO LÓPEZ ALMANZA en contra de los C.C. GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCIA Y JUANA PATRICIA GIL GALVÁN, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, calle Novena, lote 9, manzana T-3, Colonia Las Flores, denominación Fracción "A" en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 1145.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.07 mts con lote 10, AL ESTE: en 7.65 mts con fracción restante del mismo lote 9, AL SUR: en 19.07 mts con fracción restante del mismo lote 9, AL OESTE: en 7.65 mts con calle Novena, derechos que ampara 100% de propiedad, fracción correspondiente al inciso C del total de la propiedad, Referencia Catastral: 119-011-116-393-0113 inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 58566 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas en fecha (116) dieciséis de julio del año dos mil veinticinco (2025), por la suma de \$341,243.39 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.) con deducción del 110% (diez por ciento), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$568,736.25 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos (02) DOS VECES entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia en Segunda Almoneda que tendrá verificativo mediante la plataforma digital Zoom autorizada para tal efecto a las DIEZ HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS VEINTISÉIS (2026), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio de \$568,7736.25

(QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05/11/2025.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7203.- Noviembre 27 y Diciembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00289/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de cesionario de los derechos de créditos a través de la cesión onerosa de derechos de crédito y de otros derechos incluyendo todos los derechos de cobro, incluyendo derechos litigiosos, adjudicatarios y derechos fideicomisarios, de contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que celebraron "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su calidad de cedente y "BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de cesionario; y como fiduciaria HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en contra del C. OMAR SANTOS MORALES: ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Caracas número 225, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del Plano Oficial de esta ciudad, edificada sobre el lote 45, manzana 11, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 63.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 9, AL SURESTE en 6.50 metros con calle Caracas, AL SUROESTE en 14.00 metros con lote 44, AL OESTE en 14.00 metros con lote 46.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 277541 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día CATORCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$676,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$450,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$93,133.33 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex sin número del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 12 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

7207.- Diciembre 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00956/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, así como la FUSIÓN POR ABSORCIÓN, O INCORPORACIÓN de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionante que subsiste con Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, existiendo Contrato de Cesión Onerosa de Derechos que realizara BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como CAUSAHABIENTE Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Cesionario, por lo que actualmente la parte actora es BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de en contra de

NALLELY YOLANDA GARCÍA ARIAS Y SAMUEL CELEDONIO URBINA SALINAS.- Se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Calle Privada Santiago número 320 lote 40 manzana 20 Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III superficie de terreno: 91.00 metros cuadrados superficie de construcción: 65.90 metros cuadrados, Medidas y colindancias: AL NORTE 6.50 metros con Privada Santiago, AL ORIENTE 14.00 metros con lote 39, AL SUR 6.50 metros con lote 13, AL PONIENTE 14.00 metros con lote 41.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 13850, Legajo 2-277, de fecha 21 de septiembre de 2006, actualmente como Finca Número 199596 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$434,666.67 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$86,933.33 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del año 2025.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA

7208.- Diciembre 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres, diez y dieciocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00360/2021, promovido inicialmente por la Lic. Frida Paoletti Leyva, en su carácter de apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, como Apoderada de la Actora, en contra de ROBERTO CARLOS VALDOVINOS SERRATO, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: lote 11, de la manzana 12, ubicada en calle Caracas, número oficial 321, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Numero 86, Legajo 2206, de fecha 10/07/2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), en el local de este Juzgado ubicado en Av. Pemex Ote. S/N, Col. Puerta Del Sol, C.P. 88736 a 150 metros del Centro Integral de Justicia de esta ciudad, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo se firma electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como, lo que plasma el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020, y que reitera el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7209.- Diciembre 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticinco, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00007/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderada legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de la C. ZENAI DA SALAS MAR, consistente en:

Vivienda ubicada en Andador Dinamarca 104, departamento 6, Conjunto Habitacional "El Arenal", Colonia Lomas de Infonavit del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de terreno de 59.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE.- en 8.925 m, con fachada a vacío a área común de la unidad condominial y en 0.70 mts, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR.- en 1.37 m, 1.37 m y en 2.175 m, con fachada a vacío a área común del régimen y en 3.41 m, con fachada a vacío a área común de la unidad; AL NORTE.- en 5.625 mts, con cubo de escaleras y vestíbulo de acceso a los departamentos y en 2.70 mts, con el departamento 5; AL ORIENTE.- en 0.70 m, y en 4.50 m, con fachada a vacío a área común del régimen y 3.15 m, con fachada a vacío a área común de la unidad condominial.- Arriba: con azotea y Abajo: con departamento 4, con un porcentaje de indiviso de 16.6666%, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 4214, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, siendo el valor pericial \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyas dos terceras partes son la cantidad de \$513,333.33 (QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo por videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom, a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 07 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7344.- Diciembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01034/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y otros de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y mi representada a su vez, comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y otros, de la parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, carácter que ha sido reconocido como nuevo acreedor en contra de la C. CARMEN ESTHELA HERNÁNDEZ OLIVERA.- se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Como lote urbano con superficie de 105.00 m2 de terreno, y construcción sobre él edificada de 40.78 m2, identificado como el lote número 13, de la manzana 8, ubicado en la calle Perseverancia Número 1625, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de ésta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros lineales con lote 12, AL SUR, en 15.00 metros lineales con lote 14, AL ESTE, en 7.00 metros lineales con calle Perseverancia, AL OESTE, en 7.00 metros lineales con lote 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6110, Legajo 2-123, de fecha 5 de agosto del 2004, y Sección Segunda, Número 3673, Legajo 2-074, de fecha 5 de agosto del 2004, actualmente como Finca Número 188411 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'304,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio mas alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$869,333.33 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$173,866.66 (CIENTO

SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 18 de noviembre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7345.- Diciembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto dictado en fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00582/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ELISEO CABRERA DÍAZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca Número 28914, del municipio de Madero, Tamaulipas el ubicado en calle República de Panamá, número 110-B, colonia Las Américas, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, y que es la fracción B, que se identifica como Mitad Sur del lote 42, manzana 4, Sector Primero, Sección Colonia, Región Las Américas, de la ciudad antes mencionadas, el cual consta de una superficie de terreno de 227.43 metros cuadrados, ubicándose dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.30 metros con fracción A del mismo lote y 15.02 metros con fracción del mismo lote; AL SUR.- en 32.32 metros con lote 44; AL ESTE.- en 11.11 metros con lote 43, y; AL OESTE.- en 3.50 metros con calle Retorno República de Panamá y 7.61 metros con fracción A del mismo lote, mismo que se encuentra inscrito a nombre del demandado ELISEO CABRERA DÍAZ, en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 28914, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación las cuales deberán ser por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en fecha segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$4'551,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), fijado del inmueble a rematar menos la rebaja del 20% del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 21 de noviembre de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

7346.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA ALBA LIMS LÓPEZ quien falleció el (21) veintiuno de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. LUIS LIMS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 30 de septiembre de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7347.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL SEGUNDO EVARISTO RAMÍREZ PINEDA, quien falleció el 07 de junio de 2024, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARIA ELENA PEREZ ALDANA DE RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 30 de octubre de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7348.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00868/2025, denunciado por la C. CHRYSTIAN ALLAN BOLAÑOS ESTRADA, JUAN GUSTAVO BOLAÑOS ESTRADA, MERCEDES DEL CARMEN BOLAÑOS ESTRADA, SERGIO EDWARD BOLAÑOS ESTRADA Y MARIA DEL CARMEN ESTRADA SANTOS, la Sucesión Testamentaria a bienes de GUSTAVO BOLAÑOS HERNANDEZ, quien falleció el día (29) veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro (2024) en la Ciudad McAllen Texas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 20 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7349.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00913/2025, denunciado por los C.C. ROSA ELENA OCHOA SANCHEZ, MARTIN DE LEÓN OCHOA, SAMANTHA DE LEÓN OCHOA E ISABELA MONTEMAYOR DE LEÓN, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARTIN DE LEÓN WONG, quien falleció el día (26) veintiséis de julio del año dos mil veinticinco (2025), en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se

consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los 21 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7350.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente 826/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de MARIA ASUNCIÓN AYALA HERNANDEZ Y/O ASUNCIÓN AYALA, denunciado por C. IRMA HERNANDEZ AYALA Y TRISTÁN NEFTALY HERNANDEZ LOREDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 28 de octubre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7351.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (19) diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 01084/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ, denunciado por ALBERTO DURAN JR. VALTIERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el

Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7352.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 241/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA JULIA CONSUELO VILLAGÓMEZ ESCALANTE, denunciado por los C.C. JUANA MARIA VILLAGÓMEZ, ROBERTO VILLAGÓMEZ Y JUAN FRANCISCO SIERRA VILLAGÓMEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7353.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de siete de noviembre del dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01300/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NORBERTO NAVA NÚÑEZ, denunciado por EVANGELINA NAVA NÚÑEZ, KARIME ITZEEL CERVANTES RAMÍREZ Y RUBY MARISOL RAMÍREZ NAVA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 10 de noviembre del 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

7354.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de agosto de 2025

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de agosto de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AIDA MINERVA FLORES SALINAS, denunciado por AIDA TREVIÑO FLORES, LETICIA TREVIÑO FLORES, LAURA TREVIÑO FLORES, ALEXANDRA MARIE GARZA TREVIÑO, JUAN DOMINGO GARZA TREVIÑO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7355.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de octubre de 2025

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NINFA SAMANO HERNANDEZ, denunciado por SILVIA PEDRAZA SAMANO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7356.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de noviembre de 2025

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01013/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL GARZA GARZA, denunciado por JOSE LUIS ÁLVAREZ GARZA, MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ GARZA, JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ GARZA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rubrica.

7357.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO ARGELIO FLORES GARZA, quien falleció el día trece de mayo de dos mil once en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Monte del Chapulín número 2000, en Ampliación Gonzaleño Sur en Camargo, Tamaulipas y es denunciado por MARIA DEL ROSARIO CASTAÑEDO MUÑIZ, CESAR IVÁN FLORES CASTAÑEDA Y EMILIO EDGAR FLORES CASTAÑEDA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19/11/2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7358.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00235/2025 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de JOSÉ ANTONIO DE LEÓN GONZALEZ, quien tuvo su último domicilio en el calle Principal, sin número, del Ejido Carmen Galindeño, de este municipio, intestado que fuera denunciado por los C.C. ROBERTO, KARINA JACQUELINE, AMÉRICA NEREYDA de apellidos DE LEÓN CHÁVEZ Y ROSA ELVA GUTIERREZ NAVARRO, hago de su conocimiento que por auto de fecha trece (13) del presente mes y año (noviembre del 2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 19 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

7359.- Diciembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ELÍAS BORREGO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por MARGARITA GONZÁLEZ DE LA FUENTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une.
- b).- Liquidación de la Sociedad Conyugal

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 13 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

7360.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadana licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de noviembre del año en curso (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000306/2025, promovido por el C.C. JOSE IVES SOBERON TIJERINA Y ANA LUISA MEJÍA MACARIO DE SOBERON, nombrando como representante común al primero de los mencionados, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa y Otorgamiento de Escrituras, en contra de la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de abril del año (2025) dos mil veinticinco, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de abril del año (2025) dos mil veinticinco.- Téngase por recibido el escrito de fecha (28) veintiocho de marzo del año en curso, signado por los C.C. JOSE IVES SOBERON TIJERINA Y ANA LUISA MEJÍA MACARIO DE SOBERON, nombrando como representante común al primero de los mencionados, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa y Otorgamiento de Escrituras, en contra de la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ, quien tiene su domicilio en: calle Aquiles Serdán (24) entre las calles Olivia Ramírez y Conrado Castillo Privada, número 802, colonia Ascensión Gómez Mancilla, C.P. 87040, de esta ciudad capital; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El otorgamiento y Firma del Contrato Definitivo de Compraventa en Escritura Pública, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Loma Prieta, M-21, L-21, C.P. 87027, Fraccionamiento Villa Real de esta ciudad capital, Ciudad Victoria, Tamaulipas, identificado como lote 21, de la manzana 21, con una superficie de inmueble de 215.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 10.00 ml, con el lote 16, AL SUR: en 10.00 ML, con calle Loma Prieta. AL ORIENTE: 21.50 ml con lotes 19 y

20, AL PONIENTE: en 21.50 ml con lote 22, identificado con Clave Catastral 01-01.14-185-021.

b).-La inscripción y anotación en el instituto registral y catastral del estado de Tamaulipas, con oficina en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, del contrato definitivo de compraventa en escritura pública con todas las solemnidades.

c).- El pago de gastos y costas en caso de oposición a las prestaciones solicitadas.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00306/2025.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción II, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio, en contra de la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en copia del testimonio de escritura, manifiesto de propiedad urbana, declaración de pago de impuestos , avalúo pericial, cuatro recibos de pago, pagos de manifiesto de propiedad, pago de predial urbano, copia del recibo de consumo de energía; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la Boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá

acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Camilo Manzo (2), entre Bravo y Allende, número 525, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria Tamaulipas; así mismo se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 68 Bis, Primer Párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Agustín Ávila Jiménez Y Juana Idalia De La Fuente Lucio, quienes por los datos de identidad profesional que de las mismas se citan quedan habilitadas con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico agustinavilardz@hotmail.com. y juanaidaliadelafuentelucio@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7361.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por NORMA AGLAEE TORRES PEÑA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

RADICACIÓN

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés; en esta propia fecha los suscritos Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con la recepción de la demanda inicial y anexos (copia simple de la credencial de elector a nombre de NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por el Instituto Nacional Electoral, una copia del recibo de luz a nombre de B Torres Faustino expedido por la Comisión Federal de Electricidad, un acta de nacimiento a nombre del menor de edad de iniciales F. G. T. Expedida por la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad capital, un Registro de Matrimonio a favor de los contribuyentes MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA Y NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por la Oficialía Segunda del registro civil de esta ciudad capital, copias certificadas del expediente número 00812/2019 expedidas por el Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas) con folio 618, para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Visto lo de cuenta, fórmese expediente con el original del escrito inicial de demanda y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad respecto del menor de edad FRANCO GARCIA TORRES, demandado por NORMA AGLAEE

TORRES PEÑA contra MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA.

Los anexos documentales que acompañan la demanda, consisten en: copia simple de la credencial de elector a nombre de NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por el Instituto Nacional Electoral, una copia del recibo de luz a nombre de B Torres Faustino expedido por la Comisión Federal de Electricidad, un acta de nacimiento a nombre del menor de edad de iniciales F. G. T. Expedida por la Oficialía Tercera del Registro civil de esta ciudad capital, un registro de matrimonio a favor de los contribuyentes MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA Y NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad capital, copias certificadas del Expediente Número 00812/2019, expedidas por el Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con fundamento en el artículo 252 del código local de procedimientos civiles, se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del Juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 bis, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 195, fracción IX y 196, del código local de procedimientos civiles; aunado que, el domicilio en que habitan los menores de edad se encuentra establecido en esta ciudad.

Vía. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 462, fracción I, del código local de procedimientos civiles, la tramitación de este tipo de Juicios debe ventilarse a través de la Vía Ordinaria Civil, como acertadamente propone el accionante.- Lo anterior, en virtud que la legislación procesal de la materia no establece un procedimiento específico para la tramitación de dicha controversia.

Personalidad. La promovente justifica su personalidad con las actas de nacimiento de los menores de edad, de las cuales se desprende el vínculo filial que los une; cuestión que, en términos de lo dispuesto por los artículos 382 y 383 del código civil de la entidad, le otorga la facultad de representación correspondiente.

II. Admisión y trámite inicial.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la demanda reúne los requisitos previstos por los artículos 22, 247 y 248 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto, siguiendo las reglas procedimentales previstas por los artículos del 463 al 469 del mismo ordenamiento procesal y, radíquese en el libro electrónico de gobierno con el Número de Expediente 00500/2023.

Emplazamiento. De acuerdo con las manifestaciones que se desprenden del escrito inicial, la parte actora refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio a los siguientes:

Vocal del Instituto Nacional Electoral a fin de que dentro del término de tres días informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestado el demandado MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA al solicitar su credencial para votar, quien cuenta con las siguientes generales: Edad: 43

años, fecha de nacimiento 16 de Octubre del año 1979, Lugar de nacimiento Puebla, Puebla, CURP GAPM971016HPLRDR05, quien manifiesta que el último domicilio que tuvo conocimiento la promovente lo fue en calle Tulipán, número 229, entre calle Morelos y Matamoros, de la colonia Miguel Alemán, C.P. 87030 de esta ciudad.

Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Gerente de la Comisión Federal de Electricidad a efecto de que dentro del término de tres días informe a este Juzgado si el C. Marco Antonio Garcia Padilla es usuario de dichas dependencias, y en su caso el domicilio que tiene manifestado, en el entendido que el demandado cuenta con las siguientes generales: Edad: 43 años, fecha de nacimiento 16 de octubre del año 1979, Lugar de nacimiento Puebla, Puebla, CURP GAPM971016HPLRDR05, quien manifiesta que el último domicilio que tuvo conocimiento la promovente lo fue en calle Tulipán, número 229, entre calle Morelos y Matamoros, de la colonia Miguel Alemán, C.P. 87030 de esta ciudad.

Comisario General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas a fin de que se avoque a la investigación y den con el paradero de Marco Antonio Garcia Padilla, y en caso de localizarlo, proporcione a este Juzgado el domicilio en el cual habita la persona antes mencionada, quien cuenta con las siguientes generales: Edad: 43 años, fecha de nacimiento 16 de octubre del año 1979, Lugar de nacimiento Puebla, Puebla, CURP GAPM971016HPLRDR05, quien manifiesta que el último domicilio que tuvo conocimiento la promovente lo fue en calle Tulipán, número 229, entre calle Morelos y Matamoros, de la colonia Miguel Alemán, C.P. 87030 de esta ciudad.

Por último se hace del conocimiento de la parte interesada que los presentes oficios se encuentran a su disposición en el expediente electrónico para su debida diligenciación.

Intervención Ministerial. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracciones III y XII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; concédase la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público con adscripción a este Juzgado, para que se imponga de los autos que conforman el expediente y participe activamente en la tramitación del Juicio, velando por los intereses de sus representados.

Domicilio convencional del promovente. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del juicio, en el ubicado en calle Felipe Berriozábal, entre calle 16 (Norberto Treviño Zapata) y 18 (Pino Suarez), sin número, de la colonia Pedro Jose Méndez, Código Postal 87048 en esta ciudad capital, Instituto de Defensoría Pública del Estado (Oficinas ubicadas dentro del DIF Municipal, segundo piso); y, designando para tales efectos a la Licenciada Mitzi Citlalli Acuña Godínez autorizando como su asesores jurídicos y cuya personalidad se le tiene reconocida en autos.- Asimismo, se tiene por autorizado el correo electrónico mitzi31@hotmail.com para que a través de dicho medio, el promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que: consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.

Protección de datos de identidad. Como ha quedado apuntado, en la especie serán ventilados derechos de menores de edad; por lo que, en las subsecuentes actuaciones, deberá resguardarse la privacidad e identificación de los infantes intervinientes, mediante la reserva del nombre de éstos, sustituyéndose con la iniciales de cada nombre y apellido (Ejemplo N.N.A.A.).- Lo anterior, dado que el Estado se encuentra obligado a tomar las medidas necesarias para proteger la Integridad y Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de que no se divulgue información que conduzca a su identificación, como lo establece el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las Reglas 9 y 10 del protocolo de actuaciones para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mecanismos alternativos.- En otro aspecto, se informa a las partes que su conflicto puede ser solucionado a través de un mecanismo alternativo de justicia denominado mediación o conciliación, el cual se caracteriza por ser un trámite legal, sencillo, rápido y flexible.- Cabe destacar que, dicho servicio es proporcionado en forma gratuita, honesta e imparcial por el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y pueden acceder al mismo acudiendo voluntariamente a la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, Planta Baja, entre López Velarde y Díaz Mirón, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090, de esta ciudad, sin perjuicio de la prosecución del trámite judicial que nos ocupa.- Depuración documental. Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente Juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con los Suscritos Testigos de Asistencia Licenciados Olga Lidia Juárez Gámez y Rodolfo Carrizales Guevara, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Juez, Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Testigos de Asistencia, Lic. Rodolfo Carrizales Guevara Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.- Se publica en lista de acuerdos del día.- Conste.- Exp. 00500/2023.

En esta fecha _____ de _____ de _____ el Suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, hace constar que se encuentra presente en el local que ocupa este Juzgado la Ciudadana Licenciada Marcela Huerta García, en su carácter de agente del Ministerio Público Adscrita a este Órgano Jurisdiccional, quien ocurre a fin de notificarse de _____ de fecha _____ de _____ de _____ del Expediente _____, y

enterada de lo anterior manifiesta que lo oye y lo firma al calce para constancia legal.- - - - -

Agente del Ministerio Público, Lic. Marcela Huerta García.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dante Díaz Durán.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a siete de noviembre del dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

7362.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIA DE LA LUZ GARCIA JUÁREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Expediente 00087/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ROBERTO RANGEL LIRA, en contra de MARIA DE LA LUZ GARCIA JUÁREZ y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx.

7363.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. VELIA ADRIANA MARTÍNEZ MORALES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00113/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ANTONIO VEGA DELGADO, en contra de VELIA ADRIANA MARTÍNEZ MORALES y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx.

7364.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00849/2021, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO se dictó unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.-

Altamira, Tamaulipas., a los (22) veintidós días del mes de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) poder general, (02) cesión onerosa de derechos de crédito, (03) poder, (04) copias certificada del Expediente 00593/2019, y (05) un traslado, signado por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO, quien tiene su domicilio en calle Cerrada Naranjo número 726, del Fraccionamiento Villas de Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas., Código Postal 89695, entre Arboledas y Cerrada Naranjo; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del Cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00849/2021.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán

por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman número 1402 B Altos, entre Carmen Serdán y Felipe Ángeles de la colonia Tampico-Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas., C. P. 89605, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, con correo electrónico adrianlara68@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth

Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00849/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese y Cúmplase.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 14 de octubre de 2025.- DOY FE.-

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7365.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REYES RAMÍREZ SILVERIO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00552/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. ADRIÁN LARA HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar la notificación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que derivado del crédito que se le otorgo en la Escritura Pública Número (36,127), Volumen MCXXI, ante el Notario Público Número 83 de Cd. Madero, Tamaulipas, el Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, correspondiente a este Segundo Distrito Judicial en el Estado, en donde se hizo constar: el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; el nuevo acreditante hoy en día cesionaria de los derechos de cobro, es mi representada la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.

B).- Que cualquier arreglo, pago, transacción o convenio que desean realizar en cualquier tiempo derivado de la escritura mencionada en el inciso anterior, será ahora en adelante con la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.

c).- Que en la Escritura Pública Número (250,250), del libro (5538); de fecha nueve de diciembre del año 2022, dando fe el Notario Público Número (151), el Licenciado Cecilio González Marquéz, de la Ciudad de México, misma que anexa en autos la copia certificada, en donde se hace constar el Contrato de Compraventa Mercantil de créditos a través de la cesión de crédito y de los otros derechos de cobro, incluyendo derechos litigiosos, derechos de Ejecución de Sentencia Derivados del Contrato de Apertura de Créditos Simples con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrada entre la cedente BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, antes denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y mi representada como la cesionaria, hoy en día BACO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como la titular de los derechos del aludido contrato de referencia.

d) Según la certificación bancaria con números al día 29 de febrero del año 2024, expedida por el contador facultado por mi representada C.P. Jose Alfredo Isaac Echeverría Valdez, con Cedula Profesional 1037559, el C. REYES RAMÍREZ SILVERIO, adeudada a mi representada las siguientes cantidades y se le conmina a liquidarlas en cualquiera de sus sucursales.

1.- Saldo insoluto vigente.- de \$3'540,744.96 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)

2.- Capital insoluto vencido o amortizaciones vencidas no pagadas y generadas a partir del mes de diciembre del año 2019.- la cantidad de \$316,180.16 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 16/100 M.N.)

3.- Intereses ordinarios generados a partir del mes de diciembre del año 2019 por la cantidad de \$1'768,038.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)

4.- Comisión por autorización diferida generadas a partir del mes de diciembre del año 2019, la cantidad de \$49,821.90 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 90/100 M.N.)

5.- Primas de Seguros Generadas desde el mes de diciembre del año 2019, la cantidad de \$147,330.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

6.- Comisión por cobranza generadas a partir del mes de diciembre del año 2019, la cantidad de \$25,145.29 (VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber de qué las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

7366.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CESAR CASTILLO LÓPEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (31) treinta y un día del mes de octubre del año (2025) dos mil veinticinco, dictado dentro del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal dentro del Expediente Número 00973/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. CESAR CASTILLO LÓPEZ, en contra de la C. ROSA CELICA CHIO RUIZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al demandado Incidentar el C. CESAR CASTILLO LÓPEZ, haciéndole saber que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las

copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 03 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS, Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7367.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ.
PRESENTE:

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, hacemos constar que en fecha (14) catorce de abril del dos mil veintiuno (2021), se ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de BEATRIZ FLORES MARTÍNEZ denunciado por la C. BERTHA ALICIA FLORES DÁVILA, y por auto de fecha (22) veintidós de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la publicación del llamamiento al C. ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole C. ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ, que deberá de comparecer al presente Juicio dentro del término de 30 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas

tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas, D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del Virus, por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el Considerando Quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico. a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que en la Impartición de Justicia es de Interés Público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha, y se ordenara reponer la misma y se mandará practicar la notificación en el domicilio ya conocido; por lo que deberá de depositar su escrito de comparecencia, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este distrito judicial quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de septiembre del 2025.- DOY FE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-
Rúbrica.-Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT
GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7368.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARICELA VAQUIER RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00008/2025, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por ENRIQUE TORRES MEXICANO contra MARICELA VAQUIER RODRÍGUEZ, por las causales previstas en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, so pena de ser declarado en rebeldía procesal, y debiéndose de certificar por la secretaria de acuerdos la fecha de dichas publicaciones.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2025.- La Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.

7369.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN A LA C. SANJUANA GARCIA ESTRADA.

Por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. AGUSTÍN JORGE GARZA GUERRA en contra de los C.C. SAN JUANA GARCIA ESTRADA Y ANDRÉS AGUSTÍN GARZA GARCIA, y por auto de esta propia fecha, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada la C. SANJUANA GARCIA ESTRADA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio

convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de octubre del 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7370.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

ARACELI GUERRERO GARCIA Y
TOMAS GUERRERO HERNANDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00352/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO GUERRERO OBREGÓN, promovido por PEDRO GUERRERO GARCIA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Por auto de fecha trece de junio del presente año, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00352/2025.

Por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veinte de junio del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

7371.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de agosto del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ GUZMÁN, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., e INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL con residencia en esta ciudad, en el que le reclama las siguientes prestaciones: de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C:

A).- Mediante sentencia firme que se dicte, se declare que ha prescrito cualquier tipo de acción en contra del Acreditado HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ GU MAN, derivado del siguiente contrato:

1.-Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o avío, Comercial Número 001208 de fecha 16 de febrero del 1993, que celebraron por una parte BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., con el carácter de acreditante, representada por su apoderado legal, ING. JUAN GERARDO BENITO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y por la otra los C. LAURA ABIGAIL GUZMÁN DE JIMÉNEZ, Y LUCIO JIMÉNEZ SOLÍS, denominada la Acreditada, Ratificado ante la fe del Notario Público, Lic. Roberto Cárdenas Guevara, Notario Público Número 141 en ejercicio en esta ciudad, respecto al otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyos datos de registro ante el Instituto Registral y Catastral son Sección II, Número 58261, Legajo 1166 del municipio del Mante Tamaulipas de fecha 04 marzo de 1993.

B).- Como consecuencia, se declare que ha prescrito la garantía hipotecaria a que se refieren ese contrato, ordenando su levantamiento y cancelación de la inscripción que pesa sobre la propiedad de la hoy actora consistente en el terreno urbano de superficie de 610,00 m2, que se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 48,80 metros con propiedad de Adelfina Juárez De Lucio, AL SUR.- en 48,80 metros con propiedad de Bernabé Guerrero, AL ESTE.- en 12.50 metros con propiedad de Isaac Cáceres Baqueiro, AL OESTE.- en 12.5000 metros con calle Galeana.

C).- La cancelación de la inscripción de la hipoteca o Afectación que pesa sobre la propiedad urbana antes descrita, a favor de BANCO DE CRÉDITO RURA DEL NORESTE S.N.C, derivada del contrato que ha quedado identificado en los puntos anteriormente descritos, mismo que se acompañan a la presente demanda en copia fosfática certificada para acreditar mis manifestaciones.

D).- El pago de Gastos y costas para el caso de oposición

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE S.N.C, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7372.- Diciembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del año en curso (2025), ordenó radicar el Expediente Número 032/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble, promovido por la C. RAMONA ÁLVAREZ LÓPEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble identificado como Predio Urbano, ubicado en calle Álvaro Obregón entre E. Carranza y Guadalupe Victoria, número 545, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, que cuenta con una superficie de 445.21 metros (cuatrocientos cuarenta y cinco punto veintiún metros), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 28.05 metros, colinda con el C. Cipriano Maldonado; AL ESTE.- en 15.95 metros, colinda con calle Álvaro Obregón; AL SUR.- en 28.05 metros, colinda con Plaza de las Memorias; y AL OESTE.- en 16.10 metros, colinda con Plaza de las Memorias; ordenando la publicación del presente edicto por TRES (03) VECES consecutivas, de siete (07) días en siete (07) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal, ambos con residencia en esta localidad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Padilla, Tam.; a 25 de noviembre del 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de

Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA-

Nota.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7373.- Diciembre 9, 16 y 23.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2025, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Dominio, Ejercitando la Acción de Usucapión o Prescripción Adquisitiva, promovidas por ANA HILDA GARCIA HERNANDEZ, respecto del terreno inmueble urbano con una superficie total de 625.24 m2 (Seiscientos veinticinco punto veinticuatro metros cuadrados) compuesto dos polígonos, el Primer Polígono compuesto por una superficie de 261.80 m2 (doscientos sesenta y uno con ochenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 15.40 ML con calle Obregón, AL SUR en 15.40 ML con terreno de Ana Hilda García Hernández, AL ESTE en 17.00 ML con propiedad de Marcos García Ramírez, AL OESTE en 17.00 ML con calle Morelos, Clave Catastral 080101059005; el Segundo Polígono compuesto por una superficie de 363.44 m2 (trescientos sesenta y tres puntos cuarenta y cuatro metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 16.70 ML con propiedad de Natividad García Ramos, AL SUR en 16.95 ML con Iglesia Bíblica, AL ESTE en 22.10 ML con propiedad de Nancy Patricia García Hernández, AL OESTE en 21.10 ML con calle Morelos; con Clave Catastral 080101059006.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 20 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

7374.- Diciembre 9, 18 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente Número 00021/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. GABRIEL QUIÑONES DE LA FUENTE, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Rancho El Pino, colindante con el Ejido Lucio Blanco, del municipio de Llera, Tamaulipas, controlado por la Clave Catastral 18-050015, con una superficie de 513-84-17.00, hectáreas (quinientas trece hectáreas, ochenta y cuatro áreas y diecisiete centiáreas); con una superficie de 513-84-17.00, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; en 3160.00 metros, con el Ejido Las Tortugas; AL SUR: en 2320.00 metros, con el Ejido Lucio Blanco; AL ESTE: en 2140.00 metros, con el C.P. El Tamesí; y AL OESTE: en 1765.00 metros, con propiedad del Dr. Pedro G. Villega; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de junio de 2025.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

7375.- Diciembre 9, 18 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente 214/2024, en el cual se ordenó la expedición del presente edicto a fin de hacer de su conocimiento, que fue promovida la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por la C. MARIA ANGÉLICA ÁVILA SANTOYO, sobre el bien inmueble identificado como: lote FRA-L-3, de la manzana C-8, ubicado en la calle Díaz Mirón número 805 Interior, entre las calles Pachuca y Orizaba, colonia Felipe Carrillo Puerto, Madero, Tamaulipas, C.P. 89430 con una superficie de 317.760 m2; y se le tenga como propietaria de manera pacífica, de buena fe, pública, continua, física ininterrumpidamente y materialmente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en

cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de mayo de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7376.- Diciembre 9, 23 y Enero 6.- 1v3.